AVISO No. 2
SOLICITUDES DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

El Municipio de Gramalote, Norte de Santander, informa que la convocatoria del Proceso Competitivo No. CESAL-CA-005-2026 se publica sin limitación a Mipymes. El proceso tiene por finalidad seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para celebrar un convenio de asociación, conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es el siguiente.

AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE SENSIBILIZACIÓN JURÍDICA A LA POBLACIÓN GRAMALOTERA SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL MALTRATO ANIMAL, LA DESATENCIÓN ESTATAL Y LA TENENCIA IRRESPONSABLE DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA EN CONTROL NATAL Y BIENESTAR ANIMAL.

La participación se regirá por los requisitos de la Invitación Pública para las entidades privadas sin ánimo de lucro. La calidad de ESAL, no confiere la condición de Mipyme. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria que puedan ser asimiladas a Mipymes conforme al artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 podrán participar siempre que cumplan las condiciones de la Invitación Pública. Cualquier solicitud de limitación se examinará conforme al régimen aplicable y a las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Relatoria ANCP-CCE

Las observaciones o solicitudes relacionadas con este aviso deberán presentarse a través del expediente electrónico del proceso en SECOP II, dentro del plazo previsto en el cronograma. La Entidad publicará en esa misma plataforma la decisión que corresponda.

Dado en Gramalote, Norte de Santander, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

ÁLVARO CARDOZO RIAÑO
Alcalde municipal de Gramalote

	Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Revisado por:	**Marvin Alexander Contreras Cárdenas**	Aspectos Jurídicos Abg. Contratista Municipio de Gramalote	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			